



Sobre el Proceso de Educación Especial bajo IDEA

abril de 2022 | Center for Parent Information and Resources
<https://www.parentcenterhub.org/recursos-en-espanol/>

El niño es identificado como estudiante que puede necesitar educación especial y servicios relacionados.

1 **“Identificación de Niños”** (en inglés, Child Find). Cada Estado debe identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades que necesitan educación especial y servicios relacionados. Para cumplir, los Estados llevan a cabo tareas de “Identificación de Niños.” Un niño puede ser identificado por las labores de “Identificación de Niños,” y sus padres pueden ser preguntados por este sistema si el sistema pueda evaluar a su hijo. Los padres también pueden llamar al sistema de “Identificación de Niños” y pedir que su hijo sea evaluado.

O—

Remisión al o petición de evaluación. Un profesional de la escuela puede pedir que un niño sea evaluado para ver si tiene una discapacidad. Los padres también pueden ponerse en contacto con el maestro del niño u otro profesional de la escuela para solicitar que su hijo sea evaluado. Esta petición puede ser verbal o por escrito. Es necesario el consentimiento paterno antes de que el niño pueda ser evaluado. La evaluación tiene que ser llevada a cabo dentro de **60 días** después de que el padre dé su consentimiento (o, si el Estado tiene un límite de tiempo, dentro de ese límite).

El niño es evaluado.

2 La evaluación debe examinar al niño en todas las áreas relacionadas con la discapacidad que se sospecha que puede tener. Los resultados de la evaluación serán utilizados para decidir la elegibilidad del estudiante para educación especial y servicios relacionados y para tomar decisiones sobre el programa educativo apropiado para el niño.

Si los padres no están de acuerdo con la evaluación, ellos tienen el derecho de llevar a su hijo a una Evaluación Educativa Independiente (en inglés, Independent Educational Evaluation, o IEE). Ellos pueden pedir que el sistema escolar pague por esta evaluación.

La elegibilidad es decidida.

3 Un grupo de profesionales calificados y los padres revisan los resultados de la evaluación del estudiante. Juntos deciden si el estudiante es “un niño con una discapacidad,” tal y como es definido por IDEA. Los padres pueden usar alguna de las opciones para resolver disputas bajo IDEA si no están de acuerdo con la decisión de elegibilidad.

El niño es hallado elegible para los servicios.

4

Si al niño se le declara como “niño con una discapacidad” tal como es definido por IDEA, entonces es elegible para la educación especial y los servicios relacionados. El Equipo del IEP debe reunirse para redactar un **Programa Educativo Individualizado** (IEP, por sus siglas en inglés) para el niño en un plazo de 30 días de calendario después de que el niño es determinado elegible..

Se programa la reunión del IEP.

5

El sistema escolar programa y dirige la reunión del IEP. El personal escolar debe:

- ponerse en contacto con los participantes, incluyendo a los padres;
- notificar a los padres con suficiente antelación para asegurarse que tienen la oportunidad de asistir;
- programar la reunión a una hora y en un lugar conveniente para los padres y para la escuela;
- comunicar a los padres el propósito, la hora y el lugar de la reunión;
- indicar a los padres quién asistirá; y
- comunicar a los padres que ellos pueden invitar a la reunión a las personas que tienen conocimiento o pericia especial en cuanto al niño.

La reunión se lleva a cabo y el IEP es redactado.

6

El Equipo del IEP se reúne para hablar sobre las necesidades del niño y redactar su IEP. Los padres y el estudiante (cuando es apropiado) forman parte del equipo. Si la ubicación del niño es decidida por un grupo diferente, los padres también deben formar parte de ese grupo.

Los padres deben dar su consentimiento antes de que el sistema escolar pueda proporcionar la educación especial y servicios relacionados al niño por primera vez. El niño comienza a recibir los servicios lo antes posible después de la reunión.

Si los padres no están de acuerdo con el IEP y la ubicación de su niño, ellos pueden exponer sus preocupaciones a otros miembros del Equipo del IEP e intentar llegar a un acuerdo. Si el desacuerdo continúa, la escuela puede ofrecer la mediación o los padres pueden pedirla. Los padres pueden someter una queja a la agencia Estatal de educación o pueden solicitar una audiencia de proceso legal debido a través de presentar una queja debido. Si los padres solicitan una audiencia, una sesión para resolución debe ser celebrada antes de la audiencia, y la mediación debe estar disponible..

Los servicios son proporcionados.

7

La escuela se asegura de que el IEP del niño sea llevado a cabo tal y como ha sido escrito. Los padres reciben una copia del IEP. Cada uno de los maestros del niño y proveedores de servicios al niño tienen acceso al IEP y conocen sus responsabilidades específicas para que se realice el mismo. Esto incluye los acómodos, modificaciones, y apoyos que se deben proveer al niño de acuerdo con el IEP.

El progreso es evaluado y comunicado a los padres.

8 El progreso del niño hacia las metas anuales es evaluado tal y como se ha declarado en el IEP. Los padres son informados con regularidad del progreso de su hijo y si el progreso es suficiente para que el niño alcance las metas al final del año. Informes de progreso deben ser entregados a los padres como se ha declarado en el IEP.

El IEP es revisado.

9 El IEP del niño se revisa por el Equipo del IEP al menos una vez al año, o más a menudo si los padres o la escuela lo piden. El IEP es revisado siempre que sea necesario. Los padres, como miembros del Equipo, deben ser invitados a estas reuniones. Los padres pueden hacer sugerencias para realizar cambios, pueden estar de acuerdo o discrepar con las metas del IEP, así como también pueden estar de acuerdo o no con la ubicación.

Si los padres no están de acuerdo con el IEP y la ubicación, pueden discutir sus preocupaciones con otros miembros del Equipo del IEP e intentar llegar a un acuerdo. Hay varias opciones que incluyen pruebas adicionales, una evaluación independiente, y la petición de la mediación o una audiencia de proceso legal debido. También, pueden presentar una queja en la agencia de educación Estatal.

El niño es reevaluado.

10 El niño debe ser reevaluado por lo menos cada tres años, a menos que los padres y la escuela estén de acuerdo que no es necesario llevar a cabo otra evaluación. Esta evaluación se conoce como una evaluación “trienal.” El objetivo es averiguar si el niño sigue siendo “un niño con una discapacidad,” tal y como es definido por IDEA, y ver cuáles son las necesidades educativas del niño.

Sin embargo, el niño debe ser reevaluado más a menudo si las condiciones lo justifican o si el padre del niño o el maestro piden una evaluación nueva.



The CPIR is made possible through Cooperative Agreement Number H328R180005 between OSEP and the Statewide Parent Advocacy Network (SPAN). The contents of this document do not necessarily reflect the views or policies of the Department of Education, nor does mention of trade names, commercial products, or organizations imply endorsement by the U.S. Government.